

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

1332 Prórroga del convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de test de diagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 y la emisión del certificado covid digital de la UE en las oficinas de farmacia.

Resolución

Vista la prórroga del convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de test de diagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 y la emisión del certificado covid digital de la UE en las oficinas de farmacia, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga del convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de test de diagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 y la emisión del certificado covid digital de la UE en las oficinas de farmacia, suscrito por el Consejero de Salud.

Murcia, 20 de febrero de 2023.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

Prórroga del convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de test de diagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 y la emisión del certificado covid digital de la UE en las oficinas de farmacia, durante la situación de pandemia, conforme al programa sanitario acordado al efecto y a las actualizaciones del mismo que se produzcan

Murcia, a 10 de febrero de 2023

Intervienen

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, la Excma. Sra. doña Paula Payá Peñalver, en su calidad de Presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Avda. Jaime I, 1, entre suelo, de esta Capital, y CIF Q-3066003-I, en virtud de las facultades que le corresponden legal y estatutariamente.

Ambas partes se reconocen capacidad plena para actuar en la representación legal que ostentan y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que el Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, por el que se establecen las líneas generales de actuación en materia de atención y prestación farmacéutica de fecha 9 de marzo de 2021 recoge en su cláusula quinta que "Los Programas o Convenios específicos que se elaboren en aplicación del presente Convenio, concretarán las condiciones económicas y los procedimientos a seguir para su realización, así como los requisitos humanos, técnicos, de formación, responsabilidad, seguimiento y supervisión del contenido al que se refieran. Asimismo concretarán el reconocimiento profesional y/o económico que les corresponda en virtud del programa desarrollado, que constituirá un reflejo de su integración dentro del Sistema Nacional de Salud."

En fecha 28 de julio de 2021 se ha suscrito entre la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia un Programa sanitario para la realización de test de autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia.

Segundo.- Que con fecha 28 de diciembre de 2021, se ha publicado en el BORM el Convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de Test de Autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia, durante la situación de pandemia, conforme al Programa Sanitario acordado al efecto y a las actualizaciones del mismo que se produzcan.

La cláusula decimotercera del mencionado Convenio específico, dispone que éste entraría en vigor el día de su suscripción por las partes extendiendo su vigencia durante seis meses a contar desde la suscripción del Programa Sanitario, sin perjuicio de las prórrogas necesarias, conforme a las actualizaciones que

se produzcan en la vigencia del Programa de Salud Pública objeto del presente debido al estado de la pandemia y hasta un máximo de cuatro años.

Tercero.- Que venciendo el día 28 de enero de 2022 tanto el mencionado Programa de Salud Pública para la realización de Test de Autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia como el Convenio específico y siendo necesario su mantenimiento por la situación sanitaria provocada por las diferentes variantes surgidas recientemente y que han provocado la llamada sexta ola, es necesario prorrogar el mencionado Programa de Salud Pública así como el Convenio específico que le da cobertura. Dicha prórroga será de un mes, plazo necesario para implementar las medidas previstas en el nuevo Convenio acordado entre la Administración sanitaria y el Colegio de Farmacéuticos de la Región de Murcia en materia de realización de test de diagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 y la emisión del certificado COVID digital de la UE en las Oficinas de Farmacia.

Cuarto.- Por todo lo anterior, ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio específico y prorrogar su vigencia.

Y con estos antecedentes las partes,

Acuerdan

Primero.- Prorrogar hasta el 28 de febrero de 2022 el Convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de Test de Autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia, durante la situación de pandemia conforme al Programa Sanitario acordado al efecto y a las actualizaciones del mismo que se produzcan.

Segundo.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Salud, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 28 de febrero del año 2022.

Y en prueba de conformidad y como ratificación plena de las estipulaciones establecidas en la presente prórroga, firman el presente electrónicamente, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio expresados.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.—Por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, Paula Payá Peñalver.